

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora HC SpA, por escritura pública de fecha 05 de mayo del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “ Mejoramiento Limpieza de Fachadas Patrimoniales, Polígono Casco Histórico, Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora HC SpA rol único tributario N° 77.576.024-9, por escritura pública de fecha 05 de mayo de 2026.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$289.728.691, impuestos incluidos, precio que se pagará conforme lo indicado en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. El servicio será ejecutado en el plazo de 150 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Asco, Ornato y alumbrado público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
V=O=

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2438/2026

TERCER BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO MEJORAMIENTO LIMPIEZA DE FACHADAS
PATRIMONIALES, POLÍGONO CASCO HISTÓRICO, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA HC SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Mayo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **CONSTRUCTORA HC SpA**, en adelante "la contratista", rol único tributario número setenta y siete millones quinientos setenta y seis mil

.45616

veinticuatro guión nueve, representada por don **ARNOLDO ALFREDO HAURI CORONADO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Aldunate número setecientos diecinueve, oficina mil ciento uno, de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO.**


ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número novecientos treinta y dos de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticinco se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos siete del año dos mil veinticinco: "Mejoramiento Limpieza de Fachadas Patrimoniales, Polígono Casco Histórico, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiséis, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente Constructora HC SpA.

SEGUNDO. OBJETO: Por este acto y en virtud del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a Constructora HC SpA el servicio de mejoramiento limpieza de fachadas patrimoniales, polígono casco histórico, Temuco. **TERCERO:** El servicio que por este instrumento se encomienda a la contratista será desarrollado por ésta con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos siete del año dos mil veinticinco y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de doscientos ochenta y nueve millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y un pesos, impuestos incluidos. **QUINTO. FORMA DE PAGO.** La

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estados de pagos mensuales, de acuerdo con el avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y seis de las bases administrativas. **SEXTO:** El servicio-será ejecutado en el plazo de ciento cincuenta días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes. **SÉPTIMO. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio F cero cero ocho ocho cuatro cuatro seis emitido con fecha dos de abril del año dos mil veintiséis por ProGarantía S.A.G.R. por el monto asegurado de doce millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos, con fecha de vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintiséis. **OCTAVO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivos los documentos de garantía singularizados en la cláusula precedente. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENO. MULTAS.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones que este



contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas indicadas en el artículo cuarenta y seis de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y detalle establecidos en la citada disposición. Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta. **DÉCIMO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis. **DÉCIMO PRIMERO. MANDATO ESPECIAL, GASTOS Y DOMICILIO:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de la presente escritura. Los gastos notariales derivados de este contrato serán de cargo de la contratista. Del mismo modo los comparecientes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ARNOLDO ALFREDO HAURI CORONADO** para actuar en representación de la Contratista, consta en escritura pública de constitución de sociedad por acciones otorgada con fecha ocho de abril del año dos mil veintidós ante la Notario Público de la séptima Notaría de Santiago, doña María Soledad Santos Muñoz, anotada en el Repertorio bajo el número tres mil trescientos ochenta y siete correspondiente al año dos mil veintidós; y en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago con fecha seis de abril del año dos mil veintiséis. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la Notaría a mi cargo bajo el número 2.438 /2026.- Así lo otorgan y, en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ARNOLDO ALFREDO HAURI CORONADO
pp. CONSTRUCTORA HC SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

12 MAY 2026





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO